

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 07007945Y JOSÉ MANUEL CHAPADO REGIDOR

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

Datos del representante:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Número de registro: 20015237726
Fecha y hora de presentación: 02/04/2020 23:28:02
Fecha y hora de registro: 02/04/2020 23:28:02
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E05025701 - Secretaría de la Ministra (MEFP)
Organismo raíz: E05024101 - Ministerio de Educación y Formación Profesional
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Mantener el Sistema actual de Oposiciones hasta al menos 2023

Expone: Que el 2 de marzo de 2020 se anunció conjuntamente por trece comunidades autónomas el aplazamiento de las oposiciones docentes previstas para el año 2020 al y 2021 lo que conlleva obligatoriamente por parte de su Ministerio de las siguientes actuaciones:

- Que dicho aplazamiento debe suponer necesariamente la ampliación hasta 2023 del acuerdo de las ofertas de empleo público y de la planificación de oposiciones docentes en las distintas comunidades autónomas en relación al Acuerdo para la Mejora del Empleo Público firmado a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda (representando al Gobierno de España) y los sindicatos.
- Que debe prorrogarse Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.
- Que deben mantenerse los actuales temarios de oposición de todos los cuerpos docentes al menos hasta el final de la aplicación del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público.

Solicita: Que sean implementadas las anteriores actuaciones por parte de su Ministerio de Educación y Formación Profesional para garantizar al menos hasta el 2023 la aplicación del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, la prórroga del Real Decreto 84/2018 y la vigencia de los temarios de oposición de los cuerpos docentes actuales.

Documentos anexados:

Reg. Ministra Educ. Sist. Oposiciones - Registro_MINISTRA_sistem_Acceso_Oposiciones.pdf (Huella digital: ec277a275224c82505f5909d185f1a8bc106e6e7) Certificado Representatividad PIDE - CERTIFICADO DE REPRESENTATIVIDAD SINDICATO PIDE.pdf (Huella digital: 69a8fbd2b3a21197afa00e19a420c09b97a770df)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.